

Acuerdo ACDO.SA2.HCT.280617/149.P.DIR por el que se actualizan los formatos para la formulación del dictamen por contador público autorizado y se aprueban las reglas del Sistema de Dictamen Electrónico del IMSS (SIDEIMSS).

Información General		Archivos que contiene la Regulación	
Tipo de MIR:	Exención de MIR		20170630162922_42965_ACDO_HCT-149-SIDEIMSS.pdf
Título del Anteproyecto:	Acuerdo ACDO.SA2.HCT.280617/149.P.DIR por el que se actualizan los formatos para la formulación del dictamen por contador público autorizado y se aprueban las reglas del Sistema de Dictamen Electrónico del IMSS (SIDEIMSS).		20170630162922_42965_ACDO_SIDEIMSS-CCD-28-VI-17.docx
Dependencia:	Instituto Mexicano del Seguro Social	Punto de Contacto	
Responsable Oficial:	Palacios Hernández Armando David	Nombre :	Francisco Olmos Angeles
Editor del Anteproyecto:	Manjarrez Hernandez Nadia Anahid	Cargo :	Director
Estatus del anteproyecto:	En COFEMER	Teléfono :	5629-0200 ext 13247
Ordenamiento Jurídico:	Aviso	Correo electrónico :	francisco.olmos@imss.gob.mx

¿DESEA QUE LA MIR Y EL ANTEPROYECTO NO SE PUBLIQUEN EN EL PORTAL?	
Confidencialidad de la MIR	
Indique si la regulación propuesta requiere la no publicidad a la que se refiere el artículo 69-K de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en caso de responder afirmativamente, proporcione la justificación correspondiente) :	
No	
Justificación :	
No se ingreso	
¿DESEA CONSTANCIA DE QUE EL ANTEPROYECTO FUE PUBLICO AL MENOS 20 DIAS HABILES?	
Transparencia	

Apartado I.- Definición del problema y objetivos generales de la regulación

1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales:

Establecer las reglas, los requisitos y formalidades que deben cumplir los patrones, sujetos obligados y contadores públicos para efectos de la formulación y presentación del dictamen de conformidad con lo establecido en la Ley del Seguro Social, el Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización (RACERF), el Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria y demás disposiciones aplicables, con el objeto de establecer el Sistema de Dictamen Electrónico del IMSS (SIDEIMSS), como medio electrónico para la formulación y presentación del Dictamen a que se refiere el artículo 16 de la Ley del Seguro Social, el cual se encontrará disponible en el portal electrónico "IMSS DIGITAL".

Apartado II.- Impacto de la regulación

4. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera:

La emisión del Acuerdo no genera nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares ni les hace más estrictas las ya existentes; no altera ni crea trámites que representen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, tampoco les reduce o restringe prestaciones o derechos ni establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia. Dicho acuerdo beneficia a los particulares al reducir los trámites y las cargas administrativas para el cumplimiento de las obligaciones respecto de la formulación y presentación del dictamen por contador público autorizado de conformidad con lo establecido en la Ley del Seguro Social, el Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, al realizarse de manera electrónica ahorrando tiempos de espera, el cual se encontrará disponible en el portal electrónico "IMSS DIGITAL". Con base en lo anterior, se considera que procede eximir de la obligación de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio, al Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos del artículo 69 H de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo. Aunado a lo anterior, se encuentra el hecho de que de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 1º de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, la materia fiscal se encuentra excluida de la aplicación de dicho ordenamiento, tratándose de contribuciones y accesorios que deriven directamente de ella, razón por la cual se considera que el anteproyecto que nos ocupa se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la legislación de referencia, dada su naturaleza fiscal, pues la obligación de registrar de obra, sus fases y dar aviso de sus incidencias, corresponden al cumplimiento de obligaciones patronales previstas en la Ley del Seguro Social y sus reglamentos, las cuales tienen relación directa, entre otras obligaciones, con el pago de cuotas obrero patronales, mismas que en términos de lo establecido en la fracción XV, del artículo 5ª de la Ley del Seguro Social, en relación con lo establecido en la fracción II del artículo 2 del Código Fiscal de la Federación, corresponden a aportaciones en materia de seguridad social.

5. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta:

5.1 Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes:

No

5.2 Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares:

No

5.3 Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares:

No

5.4 Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares:

No

Apartado III.- Anexos

Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación:

El regulador no proporcionó información

Información adicional

Tema:

Trabajo

Resumen:

Establecer las reglas, los requisitos y formalidades que deben cumplir los patrones, sujetos obligados y contadores públicos para efectos de la formulación y presentación del dictamen de conformidad con lo establecido en la Ley del Seguro Social, el Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización (RACERF), el Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria y demás disposiciones aplicables, con el objeto de establecer el Sistema de Dictamen Electrónico del IMSS (SIDEIMSS), como medio electrónico para la formulación y presentación del Dictamen a que se refiere el artículo 16 de la Ley del Seguro Social, el cual se encontrará disponible en el portal electrónico "IMSS DIGITAL".

Resumen en Ingles:

Establish the rules, requirements and formalities that must be met by employers, obligors and public accountants for the purposes of formulating and submitting the opinion in accordance with the provisions of the Social Security Law, the Regulation of the Social Security Law (RACERF), the Federal Tax Code of the supplementary application and other applicable provisions, in order to establish the Electronic Opinion System of the IMSS (SIDEIMSS), as an electronic means for the formulation And presentation of the Opinion referred to in article 16 of the Social Security Law, which will be available on the electronic portal "IMSS DIGITAL".

Palabras Clave:

SIDEIMSS